

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 9 DE JUNIO DE 2020**

Sres. Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
Doña María Matilde Añón Beamonte

CONCEJALES/AS:
Doña María Aránzazu Hernández Palomino
Don Jesús Javier Barriuso Arnaiz
Don Mikel Gastesi Zabaleta
Don Ander Magallón Lusarreta
Doña Nuria Madotz Ekiza
Doña Isabel Sánchez Alfaro.
Doña Ana Malumbres Llorente
Doña Edurne Lekumberri Urmeneta
Doña Susana Gutiérrez González

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las trece horas y treinta minutos del día nueve de junio de dos mil veinte, presidida por la Señora alcaldesa, D^a. M^a Matilde Añón Beamonte, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión extraordinaria, asistido por el Secretario que suscribe.

No asiste
Don Mikel Aingeru Santesteban
Echeto

SECRETARIO:
Don Pablo Turumbay Izurdiaga

Declarada abierta la sesión extraordinaria por la Sra. presidenta, ésta da la bienvenida a todos y a todas, y acto seguido, pasa a tratar los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- “GESTIÓN DIRECTA MUNICIPAL DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL SITUADO EN OLLOKI”

[Punto 1 - Video Acta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“El 31 de agosto de 2020 finaliza el contrato de asistencia para la gestión del centro de educación infantil de 0 a 3 años situado en Oloki con la empresa KUMDI, S.L., asimismo, iniciado expediente de licitación para una nueva adjudicación del servicio en enero de 2020 aquél ha quedado desierto, de tal manera que surge la necesidad de estudiar las diferentes posibilidades previstas legalmente para la gestión del servicio.

Las posibilidades que nos ofrece la ley a la hora de la prestación del servicio relativo al centro de educación infantil viene recogido en la legislación actualmente vigente.

Ante este escenario, esta Corporación con el fin de conseguir una fórmula de gestión más dinámica y acorde con las formas y técnicas comerciales que operan en los mercados actuales, cree conveniente prestar el servicio de la escuela infantil municipal, por gestión directa municipal. La Sociedad Mercantil Municipal, ZUBILAN SERVICIOS VARIOS, S.L., se encargará de la contratación y gestión del personal, cuyo capital social es íntegramente de titularidad pública municipal.

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de Esteribar de 13 de mayo de 2019 se acordó modificar el objeto social de ZUBILAN SERVICIOS VARIOS, S.L. en el sentido de ampliar el contenido del mismo a, entre otros, “la prestación de servicios de gestión escuelas infantiles”.

Visto el informe jurídico redactado por la Secretaria municipal,

Vistos los artículos 192 y 197 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; los artículos 22, 47, 85, 85 ter, y 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Artículos 96, 97 y 103 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Artículos 89 a 94 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 9 de junio de 2020,

El Pleno, por mayoría absoluta de sus miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Designar a una Comisión de Estudio para la gestión de la escuela infantil que estará integrada por los siguientes miembros de la Corporación:

Presidenta	M ^a Matilde Añón Beamonte, Alcaldesa del Ayuntamiento.
Vocal 1	Jesus Barriuso Arnaiz
Vocal 2	Isabel Sánchez Alfaro
Vocal 3	Susana Gutiérrez González
Vocal 4	Edurne Lekunberri Urmeneta
Vocal 5	Ander Magallón Lusarreta
Vocal 6	Mikel Gastesi Zabaleta

- Como personal técnico: la asesoría externa especializada en la materia (Asesoría Navarra).

- Secretaría de la Comisión Especial de Estudio: Pablo Turumbay Izurdiaga, Secretario del Ayuntamiento de Esteribar.

La Comisión de Estudio contará igualmente con la asesoría externa especializada en la materia.

SEGUNDO: Disponer que dicha Comisión elabore: - la Memoria justificativa relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica que se trate, acompañada de proyecto de precios de los servicios, a que hace referencia el artículo 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y artículos 59 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; - Memoria justificativa que acredite que la forma de gestión prevista resulta más sostenible y eficiente, para lo que se deberá tener en cuenta los criterios de rentabilidad económica y recuperación de la inversión que incluirá informe sobre el coste de cada servicio, a que hace referencia el artículo 85 de la Ley de Bases de Régimen Local; - el proyecto de Estatutos de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada;

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las personas integrantes de la Comisión a los efectos oportunos”.

La aprobación del acuerdo se realiza conforme al siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 7 (doña Matilde Añón Beamonte, doña M^a Aranzazu Hernández Palomino, don Jesús Javier Barriuso Arnaiz, don Mikel Gastesi Zabaleta, don Ander Magallón Arbizu, doña Nuria Madotz Ekiza y Doña Edurne Lekunberri Urmeneta).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 3 (doña Isabel Sánchez Alfaro, doña Susana Gutiérrez González y doña Ana Malumbres Llorente)

2º/ “CONVOCATORIA URGENTE PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA, COMERCIOS Y AUTONOMOS DE ESTERIBAR PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y/O PRODUCTOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LOS LOCALES ANTE LA SITUACIÓN DERIVADA DEL COVID-19”.

Punto 2 - Video Acta

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Esta convocatoria urgente de ayudas surge en un contexto de necesidad. Desde la voluntad de apoyar a los hosteleros, autónomos y comercios del Valle de Esteribar motivada por la situación de pérdida económica producida por el cierre temporal de las actividades y el confinamiento social, generado por el contexto de crisis socio-sanitaria generada por el COVID-19 y la legislación derivada.

El impacto en el tejido económico nos presenta un panorama dramático que requiere de respuestas desde todos los niveles administrativos, también desde el ayuntamiento.

Vistas las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas a establecimientos de hostelería y comercios y a autónomos situados en Esteribar para la adquisición de equipamiento y/o productos necesarios para la apertura de los locales ante la situación derivada del COVID-19.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía 137/2020, de 11 de mayo, se suspendió la celebración de la fiesta del Día del Valle, que estaba dotada con un presupuesto de 10.000 euros, y que, por tanto, es un crédito que se va a quedar sin gastar.

Resultando acreditado la existencia de crédito destinado a este fin en la partida de gastos 3110-4790001 COVID-19. SUBVENCIONES EMPRESAS ADAPTACIÓN MEDIDAS SANITARIAS del presupuesto modificado del Ayuntamiento de Esteribar de 2020.

Se rechaza la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas a establecimientos de hostelería y comercios y a autónomos situados en Esteribar para la adquisición de equipamiento y/o productos necesarios para la apertura de los locales ante la situación derivada del COVID-19

2º.- Ordenar publicación de anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de un extracto en el Boletín oficial de Navarra, así como en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Esteribar”.

El rechazo del acuerdo se realiza conforme al siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 3 (doña Matilde Añón Beamonte, doña M^a Aranzazu Hernández Palomino, don Jesús Javier Barriuso Arnaiz,).

Votos en contra: 4 (don Mikel Gastesi Zabaleta, don Ander Magallón Arbizu, doña Nuria Madotz Ekiza y Doña Edurne Lekunberri Urmeneta.

Abstenciones: 3 (doña Isabel Sánchez Alfaro, doña Susana Gutiérrez González y doña Ana Malumbres Llorente)

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las catorce horas del día arriba indicado, de lo que, yo, el Secretario, doy fe.